



SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,

**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS
Monto Total Autorizado con Carácter Revolvente**

\$15,000'000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

Cada emisión (la "Emisión") de certificados bursátiles bancarios (los "Certificados Bursátiles", los "Certificados" indistintamente) que se haga al amparo del programa de colocación (el "Proyecto") que se describe en este Prospecto (el "Programa") contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Intermediario Colocador" o "Scotia Capital" indistintamente) en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento (según dicho término se define más adelante) correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en pesos o en Unidades de Inversión ("UDIs") o podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, según se señale en el Suplemento respectivo. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisor: Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Emisor", el "Banco" o "Scotiabank Inverlat").

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles Bancarios.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: \$15,000'000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en Unidades de Inversión. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total del mismo.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión en el Título (según como dicho término se define más adelante) y en el Suplemento correspondiente; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o de 100 UDIs.

Vigencia del Programa: 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado respecto de cada Emisión; en el entendido que no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 30 años contados a partir de la fecha de emisión correspondiente.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un sólo pago o mediante amortizaciones sucesivas.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

Tasa de Interés o de Descuento: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título y en el Suplemento correspondiente.

Cupones de Interés Segregables: Los Certificados Bursátiles podrán emitirse con cupones segregables. Las características de dichos cupones y el funcionamiento de dicho esquema se indicarán en el Título y en el Suplemento correspondiente.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente.

Lugar y Forma de Pago: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes, en el domicilio de S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en caso de mora, en las oficinas de Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo D.F.

Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Bancarios: Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tendrán el carácter de quirografarios, por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en el Título y en el Suplemento correspondiente. The Bank of Nova Scotia no garantiza en forma alguna los títulos que se emitan al amparo de este Programa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB (según se define más adelante).

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Los inversionistas personas físicas interesados en participar en cualquier oferta pública de Certificados Bursátiles en la cual Scotia Capital participe como Intermediario Colocador, deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Certificados Bursátiles, de acuerdo con el formato que, en su caso, se agregue al Suplemento correspondiente.

Las personas físicas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán entregar a Scotia Capital una manifestación por escrito en la cual reconozcan expresamente que Scotia Capital es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero que Scotiabank Inverlat, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

Régimen Fiscal: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y 58, respectivamente, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Sin perjuicio de lo anterior, los inversionistas deberán consultar, en forma independiente, a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, el mantenimiento o la venta de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Representante Común: The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Título y en el Suplemento correspondiente.

Intermediario Colocador



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 0202-4.18-2010-003-02 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto de Colocación podrá consultarse en el portal de la BMV: www.bmv.com.mx, en el portal de la CNBV: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Emisor en la siguiente dirección www.scotiabank.com.mx

Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador en la siguiente página de Internet www.scotiabank.com.mx
México, D.F., a 12 de octubre de 2010. Autorización CNBV 153/3991/2010 de fecha 11 de octubre de 2010

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

***DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

ÍNDICE

| | | |
|-------------|---|-----------|
| I. | INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 1.1. | Glosario de Términos y Definiciones | 1 |
| 1.2. | Resumen Ejecutivo | 4 |
| 1.3. | Factores de Riesgo | 7 |
| (a) | Factores de Riesgo Relacionados con México. | 7 |
| (b) | Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple | 8 |
| (c) | Factores de Riesgo Relacionados con el Banco. | 9 |
| (d) | Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados. | 12 |
| 1.4. | Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores | 15 |
| 1.5. | Documentos de Carácter Público | 17 |
| II. | EL PROGRAMA..... | 18 |
| 2.1. | Características del Programa | 18 |
| (a) | Descripción del Programa | 18 |
| (b) | Monto Total Autorizado del Programa con carácter de Revolvente..... | 18 |
| (c) | Vigencia del Programa | 18 |
| (d) | Monto por Emisión..... | 18 |
| (e) | Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión..... | 18 |
| (f) | Valor Nominal..... | 18 |
| (g) | Plazo | 19 |
| (h) | Tasa de Interés o de Descuento | 19 |
| (i) | Cupones de Interés Segregables | 19 |
| (j) | Fechas de Pago de Intereses | 19 |
| (k) | Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses | 19 |
| (l) | Amortización..... | 19 |
| (m) | Amortización Anticipada | 19 |
| (n) | Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado | 19 |
| (o) | Garantía | 19 |
| (p) | Calificaciones | 20 |
| (q) | Depositario | 20 |
| (r) | Posibles Adquirentes | 20 |
| (s) | Intermediario Colocador..... | 20 |
| (t) | Representante Común | 20 |
| (u) | Autorización de la CNBV | 20 |
| (v) | Autorización del Consejo de Administración del Banco..... | 20 |
| (w) | Legislación y Jurisdicción | 20 |
| (x) | Régimen Fiscal..... | 21 |
| (y) | Suplementos | 21 |
| (z) | Modalidades del Programa | 21 |
| 2.2. | Destino de los Fondos | 22 |
| 2.3. | Plan de Distribución | 23 |
| 2.4. | Gastos Relacionados con el Programa | 24 |
| 2.5. | Estructura de Capital Considerando el Programa..... | 25 |
| 2.6. | Funciones del Representante Común | 26 |
| 2.7. | Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa | 27 |
| III. | EL BANCO | 28 |
| 3.1. | Historia y Desarrollo del Banco | 28 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso a) del Reporte Anual.</i> | |
| 3.2. | Descripción del Negocio | 28 |
| (a) | Actividad Principal..... | 28 |
| | <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción i) del Reporte Anual.</i> | |

| | |
|--|-----------|
| (b) Productos y Servicios | 28 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción i) del Reporte Anual.</i> | |
| (c) Canales de Distribución..... | 28 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción ii) del Reporte Anual.</i> | |
| (d) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos | 28 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción iii) del Reporte Anual.</i> | |
| (e) Principales Clientes | 28 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción iv) del Reporte Anual.</i> | |
| (f) Legislación Aplicable y Situación Tributaria..... | 28 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción v) del Reporte Anual.</i> | |
| (g) Recursos Humanos..... | 28 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción vi) del Reporte Anual.</i> | |
| (h) Desempeño Ambiental | 28 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción vii) del Reporte Anual.</i> | |
| (i) Información de Mercado | 28 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción viii) del Reporte Anual.</i> | |
| (j) Estructura Corporativa | 29 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción ix) del Reporte Anual.</i> | |
| (k) Descripción de Principales Activos..... | 29 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción x) del Reporte Anual.</i> | |
| (l) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales..... | 29 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción xi) del Reporte Anual.</i> | |
| 3.3. Acontecimientos Recientes | 29 |
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA..... | 30 |
| 4.1. Información Financiera Seleccionada | 30 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso a) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.</i> | |
| 4.2. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica | 31 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso b) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.</i> | |
| 4.3. Informe de Créditos Relevantes | 32 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso c) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.</i> | |
| 4.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco..... | 33 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.</i> | |
| (a) Resultados de Operación..... | 33 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral i) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.</i> | |
| (b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital | 33 |
| <i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral ii) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.</i> | |
| (c) Control Interno..... | 33 |

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral iii) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

(d) Cartera Renovada, Reestructurada, Vigente y Vencida..... 33

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas..... 35

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso e) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

V. ADMINISTRACIÓN 36

5.1. Auditores Externos 36

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso a) del Reporte Anual.

5.2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés..... 36

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso b) del Reporte Anual.

5.3. Administradores y Accionistas..... 36

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso c) del Reporte Anual.

5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios 36

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso d) del Reporte Anual.

VI. PERSONAS RESPONSABLES 37

VII. ANEXOS 41

Anexo A Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 y Estados Financieros no Auditados al 30 de junio de 2010 y 2009.....A-1

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

Anexo B Opiniones del Comité de AuditoríaB-1

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

Anexo C Opinión LegalC-1

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Scotia Capital, según corresponda.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

| | |
|---|---|
| <i>Auditor Externo</i> | Significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C. |
| <i>Banxico</i> | Significa el Banco de México. |
| <i>BNS</i> | Significa The Bank of Nova Scotia. |
| <i>BMV</i> | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. |
| <i>Calificadora</i> | Significa la agencia calificadora que otorgue la calificación correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles y que se especificará en el Suplemento respectivo. |
| <i>Certificados o Certificados Bursátiles</i> | Significa los certificados bursátiles bancarios que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa. |
| <i>Circular Única de Bancos</i> | Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. |
| <i>Circular Única de Emisoras</i> | Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003. |
| <i>CNBV</i> | Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| <i>Dólar, Dólares o E.U.A.\$</i> | Significa dólares de los Estados Unidos de América. |
| <i>Emisión</i> | Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa. |
| <i>Emisor, el Banco, o Scotiabank Inverlat</i> | Significa Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. |
| <i>Estados Unidos o E.U.A.</i> | Significa los Estados Unidos de América. |
| <i>Grupo Financiero, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o GFSBI</i> | Significa Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. |
| <i>Indeval</i> | Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| <i>Índice de Capitalización</i> | Significa el resultado de dividir el capital neto entre los activos sujetos a riesgo (de crédito, mercado y operacional) totales. |
| <i>Índice de Cobertura de Cartera de Crédito Vencida</i> | Significa el resultado de dividir el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del periodo respectivo sobre el saldo de la cartera de crédito vencida al cierre de dicho periodo. |

| | |
|---|---|
| <i>Índice de Morosidad</i> | Significa el resultado de dividir el saldo de la cartera de crédito vencida al cierre del periodo respectivo sobre el saldo de la cartera de crédito total al cierre de dicho periodo. |
| <i>Índice de Productividad</i> | Significa los gastos de administración y operación como porcentaje de la suma de ingresos financieros y otros ingresos netos (sin incluir Repomo) y recuperaciones de cartera. |
| <i>Intermediario Colocador o Scotia Capital</i> | Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. |
| <i>IPAB</i> | Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. |
| <i>ISR</i> | Significa el Impuesto Sobre la Renta. |
| <i>IVA</i> | Significa Impuesto al Valor Agregado. |
| <i>LGTOC</i> | Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito |
| <i>LIC</i> | Significa la Ley de Instituciones de Crédito. |
| <i>LMV</i> | Significa la Ley del Mercado de Valores. |
| <i>México</i> | Significa los Estados Unidos Mexicanos. |
| <i>Peso o \$</i> | Significa la moneda de curso legal en México. |
| <i>Programa</i> | Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles a cargo del Emisor que se describe en el presente Prospecto. |
| <i>Prospecto</i> | Significa el presente prospecto de colocación. |
| <i>PTU</i> | Significa la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa. |
| <i>Repomo</i> | Significa resultado por posición monetaria. |
| <i>Reporte Anual</i> | Significa el reporte anual presentado a la BMV y la CNBV de acuerdo con las Circular Única de Emisoras, el día 29 de junio de 2010, el cual puede ser consultado en las direcciones www.bmv.com.mx y www.scotiabank.com.mx . |
| <i>Reporte Trimestral</i> | Significa el reporte trimestral presentado a la BMV y la CNBV de acuerdo con la Circular Única de Emisoras, el día 30 de julio de 2010, el cual puede ser consultado en las direcciones www.bmv.com.mx y www.scotiabank.com.mx . |
| <i>Representante Común</i> | Significa The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que sea designada como tal para cualquier Emisión y que se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente. |
| <i>RNV</i> | Significa el Registro Nacional de Valores. |
| <i>ROA</i> | Significa el resultado de dividir la utilidad neta del periodo respectivo sobre el activo total promedio. |
| <i>ROE</i> | Significa el resultado de dividir la utilidad neta del periodo respectivo sobre el |

capital contable promedio.

SHCP

Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Suplemento

Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Tenedores

Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.

Título

Significa cualquier título único al portador que documente los Certificados Bursátiles correspondiente a alguna Emisión.

TIE

Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente Banxico en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la suceda o sustituya.

UDIs

Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por Banxico en el Diario Oficial de la Federación.

1.2. Resumen Ejecutivo

Tras un cierre del 2008 con gran incertidumbre hacia el futuro, el sector financiero mexicano logró enfrentar positivamente las condiciones económicas adversas que se observaron durante 2009 y continúa reaccionando favorablemente ante las condiciones actuales.

En ámbitos no financieros el desempeño ha sido bueno. Por sexto año consecutivo Scotiabank Inverlat fue una de las mejores empresas para trabajar en México, de acuerdo con “Great Place to Work Institute”. Scotiabank Inverlat fue reconocido por segundo año por “Mujer Ejecutiva” y “Great Place to Work Institute” como una de las 36 mejores empresas en México para mujeres que trabajan.

El Banco mantiene el compromiso de ser una institución responsable en el aspecto social, ya que por tercera ocasión, recibió el Distintivo “Empresa Socialmente Responsable”, otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI).

Durante 2009, Scotiabank Inverlat desarrolló una serie de estrategias de largo plazo, dentro de las que se encuentran el crecimiento sostenido de los ingresos, la gestión del capital, el manejo prudente del riesgo, los programas de liderazgo y capital humano, y la eficiencia en la administración del gasto.

Scotiabank Inverlat mostró un desempeño positivo durante 2009, manteniendo su posicionamiento en el mercado y el crecimiento en segmentos identificados como estratégicos. Ello refleja su disciplina en la administración de sus portafolios, así como el continuo enfoque en ofrecer a sus clientes las mejores soluciones para cubrir sus necesidades financieras.

Al 31 de diciembre de 2009, el Banco registró una utilidad neta de \$2,038 millones, comparada con \$3,099 millones del año anterior. Aún y cuando el margen financiero del Banco se incrementó en 2009, el resultado neto fue afectado por la pérdida en la venta de cartera de tarjeta de crédito en el segundo trimestre de 2009, así como por mayores gastos relacionados con inversión en tecnología e infraestructura. Adicionalmente, en el 2008, el resultado neto del Banco se vio impactado favorablemente por el ingreso derivado de la oferta pública inicial de las acciones de la BMV, así como por mayores ingresos provenientes de operaciones en el mercado cambiario, debido a una mayor volatilidad en los mercados a finales del año.

INDICADORES FINANCIEROS

| | 2009 | 2008 | 2007 |
|---|--------|--------|--------|
| ROE | 8% | 13% | 18% |
| ROA | 1.3% | 2.1% | 2.8% |
| Índice de Productividad | 61% | 57% | 57% |
| Índice de Capitalización | 16.73% | 15.50% | 17.23% |
| Índice de Morosidad | 3.9% | 3.6% | 3.0% |
| Índice de Cobertura de Cartera de Crédito Vencida | 104% | 108% | 116% |

El margen financiero se ubicó en \$9,256 millones al cierre de diciembre de 2009, un incremento del 2% respecto al año anterior, como resultado de la mejora en la estructura de fondeo debido a los crecimientos de los depósitos de bajo costo. Esto permitió mitigar el impacto por la disminución de las tasas de interés en el mercado.

Cifras Relevantes de los Estados Financieros
(millones de Pesos)

| | 12 meses | | |
|---|-----------------|---------------------------|--------------|
| | 2009 | Diciembre 2008 | 2007 |
| Margen Financiero | \$ 9,256 | 9,087 | 7,989 |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios | (2,954) | (3,023) | (1,849) |
| Margen financiero ajustado por riesgos crediticios | 6,302 | 6,064 | 6,140 |
| Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, netas | 2,083 | 2,055 | 2,076 |
| Resultados por intermediación | 839 | 847 | 566 |
| Otros ingresos/egresos de la operación | 84 | 780 | 379 |
| Ingresos totales de la operación | 9,308 | 9,746 | 9,161 |
| Gastos de administración y promoción | (8,583) | (8,065) | (7,165) |
| Resultado de la operación | 725 | 1,681 | 1,996 |
| Otros productos y gastos netos | 2,081 | 2,185 | 1,609 |
| Resultado antes de ISR | 2,806 | 3,866 | 3,605 |
| ISR causado y diferido, neto | (771) | (820) | 123 |
| Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas | 3 | 53 | 26 |
| Resultado neto | \$ 2,038 | 3,099 | 3,754 |

En 2009, la estimación preventiva para riesgos crediticios mostró una disminución anual de \$69 millones. Incluyendo las recuperaciones de cartera, la estimación preventiva para riesgos crediticios neta se incrementó \$269 millones ó 12%, debido principalmente a mayores recuperaciones de cartera comercial durante 2008. Es importante señalar que como respuesta al entorno económico actual, el Banco continúa administrando de manera proactiva su cartera de crédito a través del apoyo directo a sus clientes en el manejo de su capacidad de endeudamiento y pago.

Al cierre de diciembre de 2009, las comisiones y tarifas netas se ubicaron en \$2,083 millones, mostrando un ligero crecimiento de \$28 millones ó 1% respecto al año anterior. Ello se debe a mayores ingresos por comisiones de cartera corporativa y por comisiones de banca electrónica y fideicomisos, que fueron compensados con menores comisiones provenientes de tarjeta de crédito.

Los resultados por intermediación alcanzaron \$839 millones, permaneciendo relativamente sin cambios respecto del año anterior, debido principalmente a que los menores ingresos provenientes de la compra venta de divisas y valores, fueron parcialmente compensados con mayores ingresos por operaciones con instrumentos financieros derivados.

Los otros ingresos y egresos de la operación se ubicaron en \$84 millones durante 2009, una disminución de \$696 millones respecto al año anterior. Esta disminución se debió principalmente a menores ingresos por recuperaciones de cartera (\$337 millones) y a la pérdida por la venta cartera de tarjeta de crédito de \$371 millones.

Continuando con el enfoque de disciplina en la gestión de costos, los gastos de administración y promoción se ubicaron en \$8,583 millones, un crecimiento anual de \$518 millones ó 6%. Por su parte, los gastos de personal aumentaron 7%, alcanzando los \$3,882 millones, principalmente debido a una reorganización interna a finales del año.

Los gastos de operación crecieron 6%, totalizando \$4,701 millones. Este incremento se debe principalmente a mayores gastos vinculados al desarrollo de negocios, tales como rentas, honorarios y aportaciones al IPAB los cuales fueron parcialmente compensados con menores gastos de publicidad.

El índice de productividad, que mide la eficiencia operativa, continúa reflejando el enfoque de disciplina del Banco en el manejo de gastos. Sin incluir la pérdida por la venta de una porción de la cartera de tarjeta de crédito del Banco, el índice de productividad asciende a 59.9%, respecto al 56.7% del año anterior.

Al 31 de diciembre de 2009, el total de otros productos y gastos netos fue de \$2,081 millones, \$104 millones ó 5% menor que el año anterior. La disminución anual se debió principalmente al ingreso proveniente de la ganancia por la oferta inicial de acciones de la BMV registrado en 2008 y a menores recuperaciones, los cuales fueron parcialmente compensados con mayores ingresos por seguros, fondos de inversión y por el ingreso proveniente del programa de compra de títulos en fideicomiso.

Scotiabank Inverlat continúa presentando un sólido crecimiento en su cartera de crédito. Se destaca el aumento del 16% en créditos hipotecarios el cual nos permite mantener el liderazgo en este segmento, de acuerdo a cifras del Comité de Intercambio de Información de la Asociación Mexicana de Bancos y del 39% en el otorgamiento de créditos gubernamentales.

La cartera de menudeo continúa registrando un comportamiento positivo, alcanzando un crecimiento anual del 6%, no obstante la venta de una porción de la cartera de tarjeta de crédito del Banco realizada en abril del 2009. La principal causa de este incremento se relaciona con el crecimiento de la cartera hipotecaria residencial, misma que representa una participación en dicho mercado del 13% al cierre del año.

En el lado de la captación, Scotiabank Inverlat se enfocó en la continúa mejora de su estructura de fondeo. Como resultado de esta estrategia, al cierre de diciembre del 2009, el porcentaje de depósitos de bajo costo sobre la captación total creció al 53%, respecto del 50% al cierre de 2008.

Los depósitos de vista y ahorro mostraron un incremento anual de 6%. Ello es reflejo del esfuerzo continuo del Banco por crecer su base de depósitos de bajo costo, apoyado en una amplia gama de productos sin comisiones e intereses y una alta calidad en el servicio al cliente.

A la fecha del presente Prospecto, Standard & Poor's tiene asignadas las calificaciones de crédito de largo y corto plazo en escala global y nacional de "BBB/A-3" y "mxAAA/mxA-1+", con perspectiva estable. Así mismo,, Fitch Ratings ratificó las calificaciones domésticas de riesgo contraparte de Scotiabank Inverlat en "AAA(mex)" y "F1+(mex)", siendo la perspectiva Estable. Finalmente Moody's mantiene las calificaciones en depósitos en escala global y nacional incluyendo la calificación de fortaleza financiera de bancos, en "A1/Prime-1", "Aaa.mx/MX-1" y C-, todas con perspectiva estable.

Respecto a los resultados obtenidos al 30 de junio de 2010, la utilidad neta después de impuestos fue de \$1,300 millones, comparada con \$807 millones del mismo periodo del año anterior. El incremento se debe principalmente a un mayor margen financiero, una menor estimación preventiva para riesgos crediticios, así como al efecto por la venta de una porción de cartera de tarjeta de crédito realizada el año pasado. Estas mejoras fueron parcialmente compensadas con un incremento en los gastos y una mayor tasa efectiva de impuestos.

| Cifras Relevantes de los Estados Financieros (millones de Pesos) | 6 meses | |
|--|-----------------|--------------|
| | 2010 | 2009 |
| Margen Financiero | \$ 5,081 | 4,538 |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios | (1,288) | (1,723) |
| Margen financiero ajustado por riesgos crediticios | 3,793 | 2,815 |
| Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, netas | 936 | 1,015 |
| Resultados por intermediación | 145 | 546 |
| Otros ingresos/egresos de la operación | 320 | (183) |
| Ingresos totales de la operación | 5,194 | 4,193 |
| Gastos y administración y promoción | (4,290) | (4,084) |
| Resultado de la operación | 904 | 109 |
| Otros productos y gastos netos | 903 | 1,006 |
| Resultado antes de ISR | 1,807 | 1,115 |
| ISR causado y diferido, neto | (507) | (306) |
| Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas | - | (2) |
| Resultado neto | \$ 1,300 | 807 |

1.3. Factores de Riesgo

Al considerar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores potenciales deben tomar en cuenta, analizar y evaluar toda la información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto y en el Suplemento respectivo y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. De materializarse cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de Scotiabank Inverlat, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles, podrían verse afectados. Además, cabe la posibilidad que los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de Scotiabank Inverlat se vean afectadas por otros riesgos que la misma desconoce o que actualmente no se consideran significativos.

En el caso que los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo de una Emisión realizada conforme al Programa descrito en este Prospecto estén sujetos a riesgos específicos adicionales, los mismos se describirán en el Suplemento respectivo.

(a) Factores de Riesgo Relacionados con México.

- (i) Situaciones económicas adversas en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera del Banco.**

La mayoría de las operaciones del Banco se realizan en México. La mayoría de los financiamientos otorgados por el Banco son otorgados a personas o compañías en México o con relación a activos ubicados en México. Igualmente, el Banco realiza la mayoría de su captación tradicional en México y presta la mayoría de sus servicios bancarios a personas o empresas en México.

La economía mexicana ha presentado situaciones adversas en el pasado producto de acontecimientos internos o externos. En 2007 y 2008, producto de la crisis hipotecaria de E.U.A., se ha presentado un escenario de alta volatilidad de los mercados internacionales y locales. En octubre de 2008, la economía mexicana empezó a resentir los efectos de la crisis crediticia y de liquidez internacional, traducidos en una significativa devaluación del tipo de cambio. El Gobierno Federal ha implementado mecanismos para contener la devaluación del Peso y está trabajando en mecanismos para reactivar el mercado de deuda local. Sin embargo, el Emisor no puede asegurar que dichas medidas por parte del gobierno sean efectivas para contrarrestar los efectos de la crisis global y tampoco se puede asegurar que dichos efectos y su duración puedan afectar de manera significativa a la economía mexicana repercutiendo en el incremento de la tasa de desempleo, un menor ingreso disponible del consumidor o mayores costos de financiamiento, entre otros factores que pueden afectar de manera significativa los resultados de operación y situación financiera del Emisor.

- (ii) Inflación**

La inflación anual en México, medida por el incremento en el INPC, dado a conocer por Banxico, en 2007, 2008 y 2009 fue de 3.8%, 6.5% y 3.6%, respectivamente. En caso de presentarse mayores incrementos en la inflación respecto a los salarios, se podría afectar en forma adversa el poder adquisitivo de los acreditados que mantiene el Banco y, por lo tanto, su capacidad de pago respecto de los créditos otorgados por Scotiabank Inverlat.

- (iii) Nivel de Empleo**

En caso que cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez podría generar una disminución en la cobranza del Emisor y, por lo tanto, un incremento en sus niveles de Cartera Vencida.

- (iv) Los acontecimientos políticos en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera del Banco.

No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación del Banco. Igualmente, cambios significativos en la política económica podrían generar inestabilidad, lo cual resultaría en una situación desfavorable al Banco y podría afectar los resultados operativos y financieros del Banco.

- (v) Los acontecimientos en otros países podrían afectar el precio de los Certificados.

Al igual que el precio de los valores emitidos por empresas de otros mercados emergentes, el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas se ve afectado, en distintas medidas, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aún cuando la situación económica de dichos países puede ser distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas.

Además, derivado de la correlación entre la economía nacional y la economía de los E.U.A., una desaceleración de la economía de los E.U.A., podría tener un efecto adverso significativo sobre la economía nacional. Los resultados del Banco pudieran verse afectados como consecuencia indirecta de una desaceleración de la economía de los E.U.A. Adicionalmente, el valor de mercado de los Certificados podría disminuir como resultado de los acontecimientos ocurridos en otros mercados emergentes, en los E.U.A., o en otros países.

- (vi) Régimen Fiscal

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente, por lo que el Emisor no puede garantizar que el “*Régimen Fiscal*” descrito en el presente Prospecto no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses generados por los Certificados Bursátiles. En dicho caso, podrían ser aplicables tasas de retención respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores que fueran mayores a las señaladas en el Prospecto y los Suplementos correspondientes y, por lo tanto, las ganancias esperadas por los inversionistas bajo los Certificados Bursátiles podrían verse reducidas en virtud de un incremento en las tasas de retención aplicables a dichos valores.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

- (b) Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple

- (i) Cambios en la Regulación Gubernamental

Las instituciones de crédito están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros del Banco. En caso que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco.

- (ii) Operaciones con Moneda Extranjera

Los pasivos del Banco expresados en moneda extranjera están sujetos a un límite de admisión de pasivos, de conformidad con disposiciones de Banxico, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque el Banco cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que el Emisor no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la

eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del Peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco.

(iii) Ejecución de Garantías

La ejecución de las garantías otorgadas a favor del Banco por sus clientes con motivo de operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Emisor.

(iv) Posibles Quebrantos en Operaciones Financieras Derivadas

El Emisor cuenta con autorización de Banxico para celebrar operaciones financieras derivadas. En el curso ordinario de sus negocios celebra este tipo de operaciones con diferentes tipos de contrapartes para diversos fines. En virtud de la actual crisis financiera mundial, es posible que exista un deterioro en la situación financiera de las contrapartes del Emisor, lo cual podría provocar incumplimientos al amparo de las operaciones financieras derivadas. Lo anterior, podría tener un efecto adverso en los resultados del Emisor y, por lo tanto, afectar su capacidad de pago respecto de los Certificados Bursátiles.

(c) Factores de Riesgo Relacionados con el Banco.

(i) Las variaciones en las tasas de interés, tipo de cambio y otros indicadores podrían afectar los resultados operativos y situación financiera del Banco.

El Banco realiza inversiones en instrumentos con distintas características. Dichos instrumentos pueden estar denominados en Pesos, Dólares, otras monedas o UDIs. Igualmente, dichos instrumentos pueden generar rendimientos ya sea con base en una tasa de interés fija, una tasa de interés variable o pueden estar indexados a otros indicadores. Movimientos en el tipo de cambio, del Peso frente a cualquier moneda en la que el Banco mantenga inversiones, o en los niveles de inflación pueden resultar en pérdidas financieras para el Banco. Igualmente, variaciones en las tasas de interés o índices que regulan los rendimientos producidos por dichos instrumentos podrían resultar en una disminución de los ingresos del Banco o inclusive en pérdidas para el mismo.

Igualmente, el Banco puede otorgar financiamiento denominado en Pesos, Dólares o UDIs, con tasas de interés fijas o variables. Movimientos en el valor del Peso frente al Dólar podrían, si resultan en una apreciación del Peso, derivar en menores ingresos por sus operaciones activas denominadas en Dólares o en mayores ingresos en caso de una devaluación del Peso frente al Dólar. Asimismo, incrementos en la tasa de inflación pueden aumentar los ingresos del Banco derivados de créditos denominados en UDIs pero pueden incrementar los niveles de cartera vencida de los mismos. Alzas muy fuertes en las tasas de interés mejoran el margen de intermediación financiera del Banco pero al mismo tiempo aumentan el riesgo de deterioro de su cartera de crédito, cuando estos se han otorgado a tasa variable. Cuando los créditos están a tasa fija el riesgo de deterioro de la cartera es menor, pero el margen de intermediación se ve reducido o incluso puede llegar a ser negativo. Cuando las tasas de interés bajan, el margen de intermediación financiera del Banco tiende a reducirse, aún cuando es probable que esa situación sea compensada por aumento en el volumen de crédito otorgado por el Banco.

(ii) El incremento en los niveles de cartera vencida del Banco podría afectar sus resultados operativos y su situación financiera.

Dentro de las actividades principales del Banco se encuentra el otorgamiento de financiamiento. El Banco ha implementado procesos (incluyendo controles en sus procedimientos de aprobación y otorgamiento de créditos) que considera han sido eficaces en mantener adecuados niveles de cartera vencida.

Sin embargo, el Banco no puede asegurar que las medidas implementadas o que se implementen en un futuro mantengan la cartera vencida en niveles adecuados, o que circunstancias ajenas al Banco no resulten en un incremento en dichos niveles de cartera vencida.

El aumento en los niveles de cartera vencida del Banco podría afectar la liquidez, los ingresos y consecuentemente los resultados operativos o la situación financiera del Banco, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles.

- (iii) La falta de coincidencia entre las características de las operaciones pasivas y activas del Banco podría afectar los resultados operativos y la situación financiera del Banco.

El Banco otorga diversos tipos de créditos con una gran variedad de características. El Banco otorga tanto créditos a largo plazo (tales como créditos hipotecarios y créditos empresariales), como créditos a mediano (tales como créditos automotrices) y a corto plazo (tales como créditos al consumo y a través de tarjetas de crédito). Según se menciona anteriormente, dichos créditos pueden otorgarse a tasas de interés fijas o variables y pueden estar denominados en distintas monedas. Igualmente, otros activos del Banco, como sus inversiones, también pueden ser de características diversas en cuanto a plazo de vencimiento, tasa de rendimientos y moneda.

Igualmente, los pasivos del Banco pueden ser de distintas características. Las obligaciones del Banco pueden ser a largo, mediano o corto plazo, a tasas de interés fijas o variables y en monedas distintas. Una gran parte de los pasivos del Banco, principalmente aquellos generados por captación directa son exigibles a la vista.

El Banco busca mantener una cartera de activos (tanto créditos como inversiones) con características tales como plazo, tasas de interés y moneda que le permitan hacer frente a sus pasivos con características similares cubriendo de esta manera riesgos de liquidez a los cuales se pudiera verse expuesto. Adicionalmente, cuando lo considera conveniente, el Banco busca cubrir dichos riesgos con instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, el Banco mantiene en funcionamiento constante su área de administración de riesgos.

Sin embargo, el Banco no puede garantizar que dicha estrategia sea una manera infalible de cubrir dichos riesgos. Asimismo, pueden existir circunstancias fuera del control del Banco que afecten dicha estrategia (tales como la realización de prepagos por sus clientes).

En caso de que los activos del Banco no sean suficientemente líquidos para hacer frente al vencimiento de sus pasivos, el Banco podría verse obligado a fondearse temporalmente en condiciones desfavorables o a liquidar sus activos anticipadamente, lo que podría afectar sus resultados de operación y situación financiera.

En el supuesto que la tasa a la que generan rendimientos los activos del Banco sea menor que la tasa a la que generan rendimientos sus pasivos, el margen financiero del Banco podría disminuir o el Banco podría sufrir pérdidas en sus operaciones de financiamiento.

Igualmente, en el caso de una depreciación de la moneda en que el Banco mantenga sus activos frente a la moneda en la que se encuentren denominados sus pasivos, los resultados del Banco podrían verse afectados.

- (iv) La concentración de las operaciones del Banco en determinados sectores o clientes sujeta al Banco a los riesgos relativos a dichos sectores o clientes.

El Banco tiene operaciones activas en distintos sectores. El Banco está obligado a mantener cierto grado de diversificación de riesgo en sus operaciones conforme a reglas emitidas por la CNBV y la SHCP.

En la medida que las operaciones del Banco se concentren en determinados sectores o en el caso que un cliente o un grupo de clientes relacionados entre sí representen una parte importante de la cartera del Banco, factores que afecten adversamente a dicho sector o cliente(s) y que afecten su capacidad de pago podrían afectar los ingresos del Banco, sus resultados operativos o la situación financiera del mismo.

- (v) La competencia en el sector tradicional y por entidades financieras no tradicionales podría afectar los resultados operativos y la situación financiera del Banco.

El sector de servicios financieros y bancarios es un sector altamente competitivo. Como resultado de la tendencia hacia la consolidación que se ha vivido en los años recientes y al ingreso en el mercado mexicano de instituciones

financieras internacionales, el sector bancario mexicano cuenta con representantes con grandes recursos financieros, tecnológicos y de mercadotecnia. Los principales competidores del Banco son BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, Santander y Banorte. Scotiabank Inverlat considera que la competencia en el mercado bancario se ha fincado en precios (tasas de interés tanto activas como pasivas) y servicio y espera que dicha competencia continúe en el futuro.

Además de la banca tradicional, existen instituciones especializadas que han capturado importantes participaciones en el mercado respectivo con base en estructuras de servicios más flexibles que las que comúnmente representa la banca tradicional. En estos casos, Scotiabank Inverlat considera que la competencia se ha fincado más en servicio que en precios.

En la medida que la competencia en el sector bancario se base en una reducción de tasas activas, el Banco podría verse obligado a disminuir las tasas de interés que cobra, lo que afectaría adversamente sus ingresos por intereses y consecuentemente reduciría (en la medida que dicha reducción no se vea acompañada de una reducción equivalente en sus tasas de interés pasivas) su margen financiero. Asimismo, en menor medida, la competencia entre bancos podría provocar una reducción en los ingresos por comisiones.

Igualmente, en el caso que, con la intención de aumentar sus niveles de captación, los competidores del Banco aumenten sus tasas de interés pasivas, el Banco podría verse forzado a pagar mayores intereses a sus depositantes y otros acreedores operativos, lo que incrementaría sus gastos por intereses y podría (en el caso que no aumenten sus tasas de interés activas) afectar su margen financiero y consecuentemente sus resultados operativos.

Adicionalmente, en el caso que competidores del Banco introduzcan productos o servicios adicionales, el Banco podría verse obligado a introducir productos o servicios similares, lo que podría incrementar sus gastos y afectar adversamente sus resultados operativos.

Scotiabank Inverlat considera que ha podido enfrentar de una manera adecuada la creciente competencia que ha mostrado el sector bancario. Sin embargo, no puede asegurar que pueda hacerlo en el futuro.

- (vi) El incremento en los requerimientos de capitalización, de reservas u otros similares podrían afectar los resultados operativos del Banco.

El Banco es una institución financiera altamente regulada y sujeta a la supervisión especializada de las autoridades financieras mexicanas (incluyendo al Banco de México, a la SHCP y la CNBV). La reglamentación de las instituciones de banca múltiple incluye regulación relativa a requisitos de capitalización y a la creación de reservas. El Banco actualmente se encuentra en cumplimiento con dichos requisitos y considera que cuenta con niveles adecuados de capital y reservas.

Sin embargo, una modificación en la legislación aplicable a todas las instituciones de banca múltiple que resulte en cambios para incrementar los niveles de capitalización o las reservas de dichas instituciones, podría afectar los resultados operativos y la posición financiera del Banco. Igualmente la falta de cumplimiento con los requerimientos de capitalización podría resultar en la imposición de medidas por la CNBV que podrían limitar las operaciones del Banco o que podrían afectar su situación financiera.

- (vii) El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo.

Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero. No es posible garantizar que en algún momento el Emisor y el Intermediario Colocador al pertenecer al mismo grupo, pudieran llegar a adoptar decisiones respecto del Programa que causen un conflicto de interés a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles.

(viii) Estimaciones preventivas para riesgos crediticios

La regulación bancaria en materia de crédito establece que las instituciones de banca múltiple deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. Si bien el Banco considera que sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios son suficientes para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito, no se puede asegurar que dichas estimaciones preventivas para riesgos crediticios sean suficientes para cubrir las pérdidas que efectivamente se generen.

- (ix)** La modificación de la reglamentación aplicable a las operaciones del Banco podría afectar sus resultados operativos y su situación financiera.

Además de la regulación aplicable a sus niveles de capitalización y reservas, el Banco está sujeto a un importante número de normas que regulan su actividad bancaria.

Modificaciones a dicha reglamentación que limiten o restrinjan las operaciones del Banco o dificulten de otra manera su actividad podrían afectar de manera adversa sus resultados operativos o su situación financiera.

- (x)** La revocación de la autorización del Banco para operar como institución de banca múltiple afectaría sus resultados operativos y su situación financiera.

El Banco opera con base en una autorización otorgada por la SHCP en los términos de la LIC. En el supuesto que la CNBV decidiera revocar la autorización otorgada al Banco de conformidad con la LIC, éste se pondrá automáticamente en estado de disolución y liquidación por lo que no podría continuar operando su negocio.

- (xi)** La emisión de resoluciones adversas al Banco como resultado de procesos judiciales, administrativos o arbitrales podría afectar su situación financiera.

El Banco podría estar sujeto a procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales resultado de sus operaciones con sus clientes o resultado de las relaciones laborales con sus empleados. El inicio de un número sustancial de dichos procedimientos o de procedimientos relevantes, podría, en el caso que sean resueltos de una manera adversa al Banco, afectar su posición financiera y resultados operativos.

(xii) Riesgo de Mercado

El Banco está expuesto a riesgos de mercado por los distintos factores de riesgo asociados a las posiciones que mantiene en una amplia gama de productos financieros, incluyendo instrumentos a plazo, derivados y certificados bursátiles privados. La medición del riesgo de mercado cuantifica el cambio potencial en el valor de las posiciones asumidas como consecuencia de cambios en los factores de riesgo asociados a estas posiciones. Dichos cambios pueden afectar los resultados de las operaciones y la posición financiera de Scotiabank Inverlat.

La administración integral de riesgos asegura un adecuado control a través de un conjunto de políticas de gestión, medición e información, así como un establecimiento de límites sobre los factores de riesgo de mercado. La medición global de riesgo se hace a través de una combinación de la metodología aplicada sobre las carteras de negociación y sobre el balance estructural.

El Banco cumple puntualmente con las disposiciones y requerimientos de las autoridades implementado mejoras continuas de acuerdo a las sanas y mejores prácticas del mercado en materia de administración de riesgos.

(d) Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados.

- (i)** Los Tenedores de los Certificados no tendrán prelación alguna en caso de quiebra del Banco.

En caso de la declaración de insolvencia del Banco en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, el procedimiento iniciaría directamente en la etapa de quiebra. En caso de declaración de quiebra del Banco, los

Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Banco. Ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Banco, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados. Asimismo, en caso de declaración de quiebra del Banco, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Banco a partir de que se dicte la sentencia de declaración de quiebra, si las obligaciones del Banco se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración de quiebra), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Banco denominadas en Pesos o UDIs cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración de quiebra.

(ii) Los Certificados Bursátiles no se encuentran respaldados por el IPAB.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los Tenedores no tendrán recurso alguno en contra de dicho instituto en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Certificados por parte del Banco.

(iii) Los Certificados Bursátiles no estarán garantizados por BNS

The Bank of Nova Scotia no garantiza en forma alguna los títulos que se emitan al amparo de este Programa.

(iv) Los Certificados Bursátiles podrían tener un mercado limitado.

Actualmente el mercado secundario es muy limitado respecto de valores como los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Banco. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado.

(v) Información sobre Proyecciones y Riesgos Asociados

La información que no tiene el carácter de información histórica que se incluye en este Prospecto, refleja las perspectivas del Banco en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el Tenedor potencial deberá tomar en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto y, en su caso, en el Suplemento respectivo. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones del Banco. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los posibles

Tenedores que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. El Banco no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, excepto por los eventos relevantes y la información periódica, que está obligado a divulgar al mercado conforme a las disposiciones legales aplicables.

1.4. Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores

El Banco cuenta con las inscripciones genéricas en el RNV de emisiones de certificados de depósito a plazo, aceptaciones bancarias, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y papel comercial avalado de conformidad con oficios expedidos por la CNBV al respecto.

En términos de lo dispuesto en la Circular Única de Emisoras, la inscripción genérica sólo es aplicable para emisiones de valores del Banco a plazos menores de un año. Conforme a la LMV, dicha inscripción genérica permitirá al Banco realizar emisiones de certificados de depósito a plazo, aceptaciones bancarias y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento conforme a un proceso simplificado. Las características de cualesquiera dichos instrumentos se determinarán por el Banco sujeto a las disposiciones emitidas por Banxico que establecen ciertas restricciones a las mismas.

Con fecha 30 de junio de 2005, mediante oficio número 153/23931/2005, la CNBV autorizó a Scotiabank Inverlat el establecimiento de un programa de certificados bursátiles, por un monto de \$5,000'000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Con fecha 10 de noviembre de 2005, se llevaron a cabo la primera y segunda emisión de certificados bursátiles, por un monto de \$400'000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) y \$700'000,000.00 (Setecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), respectivamente. La primera emisión tiene una duración aproximada de 10 años, y su fecha de vencimiento es el 10 de noviembre de 2015; por su parte, la segunda emisión tiene una vigencia aproximada de 5 años, y su fecha de vencimiento es el 4 de noviembre de 2010.

Con fecha 8 de diciembre de 2005, se realizó la reapertura de la segunda emisión de certificados bursátiles, así como la tercera emisión al amparo del programa, por un monto de \$800'000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) y \$300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), respectivamente. La reapertura de la segunda emisión no modificó el plazo y la vigencia descrita en el párrafo inmediato anterior; por su parte, la tercera emisión tiene una vigencia aproximada de 13 años, y su fecha de vencimiento es el 10 de diciembre de 2018.

El 9 de marzo de 2006, se llevó a cabo la cuarta emisión de certificados bursátiles por un monto de \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Con fecha 23 de mayo de 2006, la CNBV, mediante oficio número 153/515994/2006, autorizó la ampliación del monto autorizado del programa en \$5,000'000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) para aumentar el monto del programa a \$10,000'000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

En diciembre de 2007 Scotiabank Inverlat realizó la quinta emisión de certificados bursátiles al amparo del programa por un total de \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de pesos 00/100 M.N.). La quinta emisión tiene una duración aproximada de 5 años y su fecha de vencimiento es el 29 de noviembre de 2010.

Con fecha 24 de febrero de 2009, la CNBV, mediante oficio número 153/78343/2009, autorizó una nueva ampliación del monto autorizado del programa en \$5,000'000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) para establecer el monto del programa en \$15,000'000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Fuera de dichas inscripciones, el Banco no cuenta con otros valores registrados en el RNV. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco ha actuado como fiduciario en la realización de emisiones de deuda y certificados de participación respaldados por los activos que forman parte de los fideicomisos respectivos y que no representan pasivos o capital del Banco.

Scotiabank Inverlat publica trimestral y anualmente la información y estados financieros en su página de Internet (www.scotiabank.com.mx), asimismo envía información económica, contable y administrativa a la BMV y a la CNBV de acuerdo a la Circular Única de Bancos y la Circular Única de Emisoras.

En los últimos tres ejercicios, Scotiabank Inverlat ha presentado de manera periódica y oportuna a la CNBV y a la BMV, la información trimestral y anual y los reportes sobre eventos relevantes conforme a las disposiciones aplicables, por lo que actualmente se encuentra al corriente en la entrega de dicha información.

1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Banco a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la autorización del Programa y la inscripción de los Certificados en el RNV, la autorización para realizar la oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de Internet.

Dicha documentación incluye las solicitudes respectivas, el presente Prospecto y sus anexos. Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o presentada al Banco en sus oficinas ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo D.F.; al teléfono (52) 55 5229 - 2937, atención, Diego Pisinger Alter o a través del correo electrónico dpisinger@scotiab.com.mx.

Para mayor información del Banco puede consultar la página de Internet en www.scotiabank.com.mx, en el entendido de que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto.

La información contenida en este Prospecto proviene de información generada por Banxico, información estadística generada por la CNBV, estudios realizados e información preparada e histórica de Scotiabank Inverlat. La información comparativa del Banco con las demás instituciones bancarias contenida en el presente Prospecto, deriva de información publicada por la CNBV.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la realización de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, con diferentes características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por el Banco con el Intermediario Colocador en el momento de cada Emisión y dichas características serán divulgadas mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos o en UDIs, y podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. Conforme al Programa, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

(b) Monto Total Autorizado del Programa con carácter de Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita el Banco conforme al Programa por un monto de hasta \$15,000'000,000 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en Unidades de Inversión.

El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total del mismo.

(c) Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 (Cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV. Durante dicho plazo, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

(d) Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado sin más restricción que la de no exceder del Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente a Emisiones de Certificados realizadas con anterioridad.

(e) Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

El Banco tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados adicionales tendrán las mismas características que los Certificados originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Banco no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

(f) Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que será un múltiplo de \$100 Pesos o 100 UDIs cada uno.

(g) Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a 1 (Un) año ni mayor a 30 (Treinta) años contados a partir de la fecha de emisión correspondiente.

(h) Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondiente.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, que en su caso será definida en el Título y en el Suplemento correspondiente.

(i) Cupones de Interés Segregables

En cada Emisión que se realice al amparo del Programa, podrá preverse que los cupones de interés correspondientes sean negociables por separado. Para dichos efectos, cada cupón contará con una clave de pizarra específica. En su caso, los cupones segregados que no hayan sido pagados, podrán reintegrarse nuevamente en un sólo Título.

Las claves de pizarra y el procedimiento para segregar dichos cupones se determinarán en el Título y en el Suplemento correspondiente.

(j) Fechas de Pago de Intereses

Los intereses que en su caso devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente.

(k) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes, en el domicilio de Ineval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en caso de mora, en las oficinas de Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo D.F.

(l) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un sólo pago o, mediante amortizaciones sucesivas.

(m) Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

(n) Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado conforme se indique en el Título y en el Suplemento respectivo.

(o) Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tienen el carácter de obligaciones quirografarias por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en

el Título y en el Suplemento respectivo; BNS no garantiza en forma alguna los títulos que se emitan al amparo de este Programa. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.

(p) Calificaciones

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.

(q) Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

En los términos del artículo 282 de la LMV, Indeval y el Emisor convendrán que el título correspondiente a los Certificados Bursátiles de cada Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos para los efectos legales, las constancias que la propia Indeval expida.

(r) Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(s) Intermediario Colocador

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

(t) Representante Común

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo de este Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Título y en el Suplemento correspondiente. Véase "*Funciones del Representante Común*".

(u) Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/3991/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa cuentan con la inscripción preventiva ante el RNV con el No. 0202-4.18-2010-003-02.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

(v) Autorización del Consejo de Administración del Banco

El consejo de administración del Banco, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión de fecha 14 de junio de 2010, aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.

(w) Legislación y Jurisdicción

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable. En su caso, cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles deberá presentarse ante los tribunales competentes ubicados en la ciudad de México, Distrito Federal.

(x) Régimen Fiscal

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y 58, respectivamente, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Sin perjuicio de lo anterior, los inversionistas deberán consultar, en forma independiente, a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, el mantenimiento o la venta de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

(y) Suplementos

El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con Scotia Capital y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

(z) Modalidades del Programa

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa podrán estar denominados en Pesos o en UDIs o podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar las obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, según se señale en el Suplemento correspondiente.

2.2. Destino de los Fondos

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para satisfacer sus necesidades operativas (incluyendo el fondeo de sus operaciones activas). En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Título y en el Suplemento correspondiente.

2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Scotia Capital quien actuará como intermediario colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda y se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

Los Certificados emitidos al amparo del Programa serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La colocación de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, podrá realizarse a través de un proceso de subasta mediante el método tradicional de recepción de órdenes para la compra de los Certificados Bursátiles o a través de un proceso de subasta por medios electrónicos, en el entendido de que los Certificados se podrán colocar a tasa única. El mecanismo de determinación de tasa y el proceso de subasta se darán a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

Scotia Capital forma parte del mismo grupo financiero que el Emisor. Por esta y otras razones Scotia Capital tiene, puede tener y posible que continúe teniendo relaciones de negocios con Scotiabank Inverlat y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Scotia Capital considera su actuación como intermediario colocador en las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa no representa un conflicto de interés. Asimismo, la actuación de Scotia Capital no actualizará los supuestos establecidos y Scotiabank Inverlat observará las limitantes establecidas en los artículos 36, 97 y 102 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004. Por lo tanto, Scotia Capital, se encuentra plenamente facultada para actuar como intermediario colocador en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Emisor o el Intermediario Colocador en la fracción XIX del Artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores no adquirirán Certificados Bursátiles objeto al amparo del Programa.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

Los inversionistas personas físicas interesados en participar en cualquier oferta pública de Certificados Bursátiles en la cual Scotia Capital participe como Intermediario Colocador, deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Certificados Bursátiles, de acuerdo con el formato que se agregue al Suplemento correspondiente.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con la implementación del Programa suman un monto total aproximado de \$657,536.00 (Seiscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis Pesos 00/100), los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | MONTO DEL GASTO |
|--|------------------------|
| Estudio y Trámite CNBV | \$15,708.00 |
| Asesores Legales ^(*) | \$360,528.00 |
| Impresiones | \$0.00 |
| Auditores Externos ^(*) | \$281,300.00 |
| Total Gastos relacionados con el Programa | \$657,536.00 |

(*) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con duración de 5(cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que se dé a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Banco que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.

2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplen en cada uno de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles en la legislación vigente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título o en la legislación aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos Títulos, salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión. El Representante Común tendrá los siguientes derechos y obligaciones salvo que se indique otra cosa en el título que documente la Emisión y en el Suplemento:

- (i) Suscribir los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- (ii) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizado por la CNBV.
- (iii) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
- (iv) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (v) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (vi) Calcular y publicar los cambios en las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles, en su caso.
- (vii) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.
- (viii) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
- (ix) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente la Emisión respectiva o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas respecto de los mismos).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme a los títulos que documenten las Emisiones o la legislación aplicable.

2.7. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

| Institución | Nombre | Cargo |
|--|--|---------------------------------------|
| <i>Emisor</i> | | |
| Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat | Alberto Jaramillo | Director de Tesorería |
| | Jorge Di Sciullo | DGA, Jurídico |
| <i>Intermediario Colocador</i> | | |
| Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat | Vinicio Álvarez Acevedo | Managing Director, Banca de Inversión |
| | Jesús Alejandro Santillán Zamora | Director, Banca de Inversión |
| | Adolfo Villarreal Martínez | Director, Banca de Inversión |
| | Álvaro Ayala Margain | Director Ejecutivo Jurídico |
| | Eduardo Avalos Muzquiz | Sub-Director |
| <i>Representante Común</i> | | |
| The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple | Elizabeth Cid del Prado García de León | Delegado Fiduciario |
| <i>Asesores Legales Independientes</i> | | |
| White & Case, S.C. | Juan Antonio Martín Díaz-Caneja | Socio |
| <i>Auditores Externos</i> | | |
| KPMG Cárdenas Dosal, S.C. | C.P.C. Jorge Orendain Villacampa | Socio |

El señor Diego Pisinger Alter es la persona, en el Banco, encargada de la relación con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo D.F; al teléfono (52) 55 5229 - 2937, o a través del correo electrónico dpisinger@scotiab.com.mx

III. EL BANCO

3.1. Historia y Desarrollo del Banco

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso a) del Reporte Anual.

3.2. Descripción del Negocio

(a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción i) del Reporte Anual.

(b) Productos y Servicios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción i) del Reporte Anual.

(c) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción ii) del Reporte Anual.

(d) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción iii) del Reporte Anual.

(e) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción iv) del Reporte Anual.

(f) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción v) del Reporte Anual.

(g) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción vi) del Reporte Anual.

(h) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción vii) del Reporte Anual.

(i) Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción viii) del Reporte Anual.

(j) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción ix) del Reporte Anual.

(k) Descripción de Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción x) del Reporte Anual.

(l) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción xi) del Reporte Anual.

3.3. Acontecimientos Recientes

Venta de portafolio tarjeta de crédito

El 23 de abril de 2009, el Banco vendió un portafolio de tarjeta de crédito a una sociedad financiera de objeto múltiple (SOFOM), por un valor de mercado de \$383 millones. El saldo insoluto y la estimación preventiva de dicho portafolio en la fecha de venta, era de \$806 millones y \$46 millones, respectivamente. El Banco presta servicios de administración de la cartera vendida.

Como resultado de esta operación, el Banco determinó una pérdida en venta de \$371 millones registrada en “Otros ingresos de la operación”, la cual resultó de comparar el valor neto en libros de \$760 millones contra el precio de venta de \$383 millones y considerando el activo determinado por administración del portafolio de \$6 millones, de acuerdo a lo establecido en los criterios contables.

Apoyo plan de contingencia sanitaria por el virus de la influenza

El Banco adoptó la resolución publicada por la CNBV del 12 de junio de 2009, relacionada con la contingencia sanitaria por el virus de la influenza AH1N1, donde los créditos beneficiados por este programa son: créditos de auto, consumo, hipotecario y tarjeta de crédito. La adopción de este criterio no generó ningún efecto importante al 31 de diciembre de 2009.

Scotiabank Inverlat adquiere pagaré respaldado por activos

El día 5 de mayo de 2010, Scotiabank Inverlat adquirió de un fideicomiso un pagaré respaldado por activos, por la cantidad de \$3,330 millones. El pagaré vence el 15 de septiembre de 2015 y genera intereses de forma mensual sobre el saldo principal insoluto.

Asimismo, el día 25 de junio de 2010 Scotiabank Inverlat adquirió de un fideicomiso un pagaré respaldado por activos, por la cantidad de \$3,070 millones, siendo dicha adquisición parte de una inversión máxima de \$3,070,000,000.00 millones. El pagaré vence el 26 de junio de 2015 y genera intereses de forma mensual sobre el saldo principal insoluto.

Scotiabank Inverlat recibe pagos anticipados de fideicomisos emisores de pagarés respaldados por activos

El día 25 de junio de 2010, Scotiabank Inverlat recibió por concepto de pagos anticipados de dos fideicomisos emisores de pagarés respaldados por activos, las cantidades de \$2,060,574,195.33 millones y \$1,606,516,632.04 millones respectivamente.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso a) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

4.2. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso b) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

4.3. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso c) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

(a) Resultados de Operación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral i) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral ii) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

(c) Control Interno.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral iii) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

(d) Cartera Renovada, Reestructurada, Vigente y Vencida.

CARTERA VIGENTE Y VENCIDA (incluye cartera renovada y reestructurada)
(millones de pesos)

| Cartera de Crédito | Dic-09 | |
|--|---------------|----------------|
| | Vigente | Vencida |
| Créditos comerciales | 30,943 | 452 |
| Créditos a entidades financieras | 2,786 | 4 |
| Créditos a entidades gubernamentales | 6,754 | 0 |
| Créditos al consumo | 17,319 | 1,231 |
| Créditos a la vivienda | 38,317 | 2,251 |
| Total | 96,119 | 3,938 |
| Total cartera de crédito (neto) | | 100,057 |
| Cartera de Crédito | Jun-10 | |
| | Vigente | Vencida |
| Créditos comerciales | 33,013 | 443 |
| Créditos a entidades financieras | 2,835 | 0 |
| Créditos a entidades gubernamentales | 5,950 | 0 |
| Créditos al consumo | 16,591 | 972 |
| Créditos a la vivienda | 39,585 | 2,628 |
| Total | 97,974 | 4,043 |
| Total cartera de crédito (neto) | | 102,017 |

CARTERA RENOVADA Y REESTRUCTURADA

(millones de pesos)

| | Dic-09 | |
|---------------------------|----------------|----------------|
| | Vigente | Vencida |
| Cartera de Crédito | | |
| Créditos comerciales | 1,730 | 102 |
| Créditos a la vivienda | 4,227 | 395 |
| Préstamos personales | 160 | 268 |
| Total | 6,117 | 765 |
| | Jun-10 | |
| | Vigente | Vencida |
| Cartera de Crédito | | |
| Créditos comerciales | 1,998 | 98 |
| Créditos a la vivienda | 4,763 | 588 |
| Préstamos personales | 230 | 189 |
| Total | 6,992 | 875 |

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso e) del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso a) del Reporte Anual.

5.2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso b) del Reporte Anual.

5.3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso c) del Reporte Anual.

5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso d) del Reporte Anual.

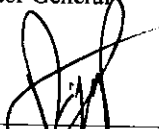
VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Banco contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

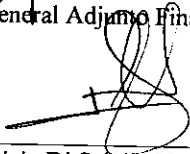
SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT



Nicole Reich De Polignac
Director General



Diego M. Esinger Alter
Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia de Negocio



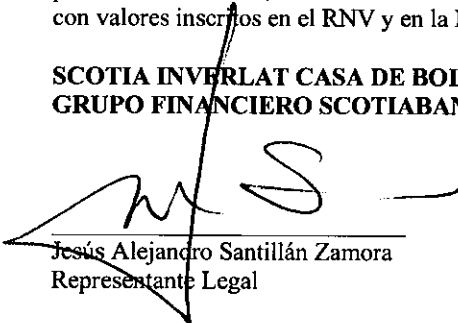
Jorge Mauricio Di Sciallo Ursini
Director General Adjunto Jurídico y Secretaría Consejo

Intermediario Colocador

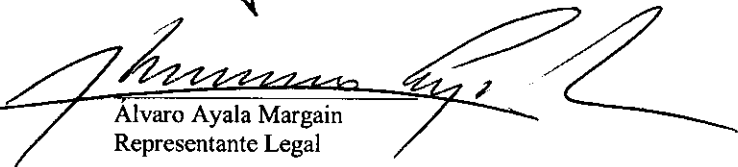
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Banco, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Banco el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



Jesús Alejandro Santillán Zamora
Representante Legal



Alvaro Ayala Margain
Representante Legal

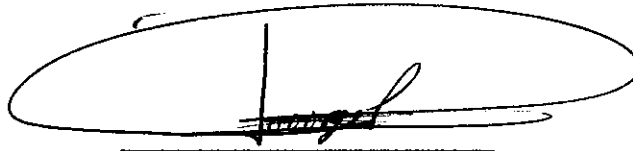
Exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados anuales de Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank Inverlat") al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y por los años terminados en esas fechas que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.



C.P.C. Jorge Orendain Villacampa
Socio



C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia
Apoderado

Asesor Legal Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio

VII. ANEXOS

- A.** Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 y Estados Financieros no Auditados al 30 de junio de 2010 y 2009.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

- B.** Opiniones del Comité de Auditoría.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual

- C.** Opinión Legal.

Los Anexos forman parte integrante de este Prospecto.

Anexo A Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 y Estados Financieros no Auditados al 30 de junio de 2010 y 2009

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual y del Reporte Trimestral.

Anexo B Opiniones del Comité de Auditoría

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

Anexo C Opinión Legal

White & Case, S.C.
Abogados
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Tel (5255) 5540 9600
Fax (5255) 5540 9699
www.whitecase.com

7 de octubre de 2010

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones Bursátiles
Insurgentes Sur 1971
Col. Guadalupe Inn
01020 México, D.F.**

Estimados señores:

Hacemos referencia a: (i) el programa de colocación de certificados bursátiles bancarios (el “Programa”) a cargo de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el “Emisor” o “Scotiabank Inverlat”) hasta por un monto de \$15,000’000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión con carácter revolvente, (ii) la primera emisión de certificados bursátiles bancarios (los “Certificados Bursátiles de la Primera Emisión”), y (iii) la segunda emisión de certificados bursátiles bancarios (los “Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión”, y conjuntamente con los Certificados Bursátiles del Primera Emisión, los “Certificados Bursátiles”) que pretende realizar el Emisor, en la cual The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, participa como representante común (el “Representante Común”) y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, actuará como intermediario colocador.

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como en los artículos 13, fracción I, párrafos primero y segundo y 2, fracción I, inciso h) de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores* (las “Disposiciones”).

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. Copia de la escritura pública número 37,831, de fecha 22 de mayo de 2008, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría 195 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 198867, la cual: (i) refiere en sus

7 de octubre de 2010

antecedentes, a la constitución de Scotiabank Inverlat, y (ii) contiene la modificación de los estatutos sociales de Scotiabank Inverlat;

- b.** Copia de la escritura pública número 37,226, de fecha 7 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la notaría pública 18 del Distrito Federal, actuando como asociado de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría 195 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 198867; en la cual constan los poderes generales para actos de administración, actos de dominio y para otorgar, suscribir, avalar y negociar títulos de crédito, entre otros, otorgado por el Emisor en favor de Nicole Reich De Polignac;
- c.** Copia de la escritura pública 26,894, de fecha 19 de marzo de 2003, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular la notaría número 195 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 198867; en la cual constan los poderes generales para actos de administración, actos de dominio y para otorgar, suscribir, avalar y negociar títulos de crédito, entre otros, otorgados por el Emisor en favor de Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini;
- d.** Copia de la escritura pública 17,052, de fecha 11 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 198867; en la cual constan los poderes generales para actos de administración y para otorgar, suscribir, avalar y negociar títulos de crédito, entre otros, otorgados por el Emisor en favor de José del Águila Ferrer (conjuntamente con Nicole Reich De Polignac y Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, los “*Apoderados del Emisor*”);
- e.** Copia de las resoluciones unánimes del consejo de administración del Emisor tomadas fuera de sesión, de fecha 14 de junio de 2010, mediante las cuales se aprueba, entre otros temas, la creación del Programa y la realización de diversas emisiones al amparo del mismo (las “*Resoluciones del Consejo*”);
- f.** Copia de la escritura pública número 59,563, de fecha 27 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1384235, en la cual constan los poderes otorgados por el Representante Común a Elizabeth Cid del Prado García de León, Carlos Manuel López Cedeño, Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, María del Carmen Mozas Gómez, Cristina Reus Medina, Gabriela Alexandra Nassau Ramos y Mónica Jiménez Labora Sarabia (los “*Apoderados del Representante Común*”);

7 de octubre de 2010

- g.** La solicitud de autorización ante la CNBV (la "*Solicitud*"), así como la información legal presentada con la misma;
- h.** El prospecto definitivo del Programa;
- i.** Los suplementos definitivos de los Certificados Bursátiles;
- j.** Los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles (los "*Títulos*"); y
- k.** Copia del oficio 153/3991/2010 emitido por la CNBV, de fecha 11 de octubre de 2010 (el "*Oficio de Autorización*").

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I.** Que las declaraciones establecidas en los documentos que revisamos eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esta fecha;
- II.** Que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente suscritos;
- III.** La fidelidad y suficiencia de todas las copias de documentos originales que nos fueron proporcionados por Scotiabank Inverlat;
- IV.** Que a la fecha de la presente, los estatutos sociales de Scotiabank Inverlat no han sufrido modificaciones y los mismos (incluyendo sus modificaciones) están debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente;
- V.** Que a la fecha de la presente los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor y a los Apoderados del Representante Común no les han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VI.** Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo;
- VII.** Que a la fecha de la presente y en la fecha en que se emitan los Certificados Bursátiles, el Oficio de Autorización no será revocado o limitado en forma alguna y que los Títulos serán depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; y
- VIII.** Que (i) a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles el Emisor será solvente y no se encontrará en concurso mercantil, quiebra, o en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles no encuadra en alguno de los supuestos del artículo 114 de la Ley de Concursos Mercantiles.

7 de octubre de 2010

Nuestra opinión se basa en el conocimiento de asuntos específicos en los que hemos participado en nuestra asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado Scotiabank Inverlat. Nuestra asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa CNBV que a nuestro leal saber y entender:

1. Scotiabank Inverlat se encuentra debidamente constituido y es legalmente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y, de acuerdo a sus estatutos sociales, está autorizado para emitir los Certificados Bursátiles y llevar a cabo las operaciones contempladas en los mismos;
2. A esta fecha cualesquiera dos de los Apoderados del Emisor mancomunadamente tienen facultades y están autorizados para suscribir los Títulos;
3. A esta fecha cualquiera de los Apoderados del Representante Común tiene facultades y están autorizados para suscribir los Títulos;
4. Las Resoluciones del Consejo han sido válidamente adoptadas; y
5. Los Certificados Bursátiles cumplen con los requisitos de la Ley del Mercado de Valores y han sido emitidos válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en los mismos son exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre los Certificados Bursátiles.

Nuestras opiniones están sujetas a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basa exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en México respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles, así como tampoco expresamos opinión respecto a cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles que se encuentre sujeto a leyes distintas a las leyes aplicables en México;
- C. Únicamente hemos asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión;

7 de octubre de 2010

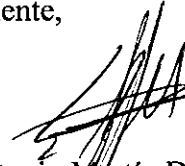
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles, a Scotiabank Inverlat o al Representante Común no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada;
- E. El cumplimiento de las obligaciones de Scotiabank Inverlat bajo los Certificados Bursátiles pudiera estar limitado o afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por (i) leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por, una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; (ii) leyes laborales federales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por Scotiabank Inverlat a las personas cubiertas por dichas leyes; y (iii) concurso, insolvencia, transmisiones en perjuicio de acreedores, quiebra, moratoria y leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general; y
- F. La presente opinión se basa exclusivamente en las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios de Scotiabank Inverlat, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados independientes, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como en los artículos 13, fracción I, párrafos primero y segundo y 2, fracción I, inciso h), de las Disposiciones. Esta opinión deja sin efectos cualquier otra opinión que hayamos emitido anteriormente en relación con los Certificados Bursátiles.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

7 de octubre de 2010

Atentamente,



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio
White & Case, S.C.

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.